### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO Nº 3210

#### VISTO:

Los objetivos fijados por la Asamblea Extraordinaria del 19 de marzo de 1993 y lo resuelto por la Asamblea Ordinaria del 24 de junio del año 2005 respecto a mantener un presupuesto equilibrado, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva, en su sesión del 21 de octubre próximo pasado, resolvió proponer a este Cuerpo la modificación del valor del Derecho de Ejercicio Profesional y Aranceles del artículo. 241 de la Ley 10620, para destinarlo a las prestaciones de Acción Social, lo que fuera ampliamente debatido en la sesión n° 814 del día de la fecha;

Que de tal debate surge que en esta instancia no resulta conveniente establecer el valor definitivo del citado Derecho, toda vez que modificaciones en la política salarial y valores de los servicios públicos -por parte del Estado Nacional-, pueden dar origen a una reconsideración del Presupuesto de Gastos y por ende del Cálculo de Recursos;

Por ello, el

## CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE

ARTICULO 1º. Establecer el valor y las fechas de pago del Derecho de Ejercicio Profesional y Aranceles del artículo 241 de la Ley 10620 del año 2006 para la Cuota Única y 1ra. Cuota, de acuerdo a las siguientes modalidades:

## <u>ALTERNATIVA 1º:</u>

Legajos finalizados en 5 y 6

Legajos finalizados en 7 y 8

Legajos finalizados en 9 y 0

Cuota única *	\$ 30	0.	
Resolución nº 2633/99	\$ 18	5.	
Resolución nº 835/88	\$ 125.		
Resolución nº 1188/90	\$ 125.		
Vencimientos:			
Legajos finalizados en 1 y 2	el	17-04-06	
Legajos finalizados en 3 y 4	el	18-04-06	

19-04-06

20-04-06

21-04-06

el

el

<sup>\*</sup> Hasta el 16 de junio del año 2006 se podrá abonar en Tesorería (Calle 10  $N^{\circ}$  720 La Plata), Delegaciones y Receptorías, con los recargos fijados en la normativa vigente.

# <u>ALTERNATIVA 2º:</u>

1ra.Cuota*	\$ 110.
Resolución nº 2633/99	\$ 67.
Resolución nº 835/88	\$ 45.
Resolución nº 1188/90	\$ 45.

### Vencimientos:

Legajos finalizados en 1 y 2	el	17-04-06
Legajos finalizados en 3 y 4	el	18-04-06
Legajos finalizados en 5 y 6	el	19-04-06
Legajos finalizados en 7 y 8	el	20-04-06
Legajos finalizados en 9 y 0	el	21-04-06

ARTICULO 2º.-El Consejo Directivo fijará oportunamente los valores para la segunda y tercera cuota.

ARTICULO 3º. Registrese, comuniquese y archivese.-

*ACTA C.D.* N° 814 – 10-11-05

Dra. Irma B. Valdez Lic. en Administración Secretaria de Hacienda Dr. Alfredo D. Avellaneda Contador Público Presidente